

CARTA DE ADVERTENCIA

MOWI CHILE S.A.

Unidad Fiscalizable	CES BOBE (RNA 110528)
Número RNA	110528
Periodo de análisis	(1) 25/03/2019 al 15/07/2020



MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMA SUPERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES (CES) RESPECTO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS AUTORIZADOS EN SU RCA Y RESPECTIVO PROYECTO TÉCNICO, PARA QUE EN LOS SIGUIENTES CICLOS PRODUCTIVOS Tome LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LIMITES AUTORIZADOS.

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL.



EN CASO DE CONSTATARSE INCUMPLIMIENTOS EN ALGÚN CICLO PRODUCTIVO, ESTA SUPERINTENDENCIA PODRÁ INICIAR UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3º, letra u de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo en consideración las siguientes circunstancias de su establecimiento:

TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS



Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que durante los ciclos de operación evaluados se detectaron hallazgos vinculados a la **superación de la producción máxima autorizada**. En específico, se detectó una **sobreproducción de 0,32% (19,03 ton)** en el ciclo productivo de marzo de 2019 a julio 2020. De registrar nuevamente un ciclo con sobreproducción, se procederá según corresponda mediante un Procedimiento Sancionatorio.



CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA

La Unidad Fiscalizable no registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionado a los incumplimientos constatados.



	FISCALIZACIÓN	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
Año 2020-2022	<p>El procedimiento de fiscalización corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad, cosecha y existencias declaradas por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) perteneciente al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).</p> <p>Ciclos productivos analizados:</p> <p>(1) 25/03/2019 al 15/07/2020</p>	<p>SUPERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN MÁXIMA AUTORIZADA EN UN CICLO DE OPERACIÓN POR SOBRE LO PERMITIDO EN SUS RESPECTIVAS RCA</p> <p>Se ha realizado análisis de producción de la Unidad Fiscalizable CES BOBE (RNA 110528) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 171/2003-XI, RCA 440/2009-XI localizada en la comuna de Guaitecas, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.</p> <p>La producción autorizada para el CES es de 6.000 toneladas de acuerdo su RCA. Comparando el límite de producción autorizada con lo reportado a través de SIFA, se detectó una sobreproducción de 0,32% (19,03 ton) en el ciclo productivo de marzo de 2019 a julio de 2020, según se identifica en el expediente " DS1-2023-14-XI-RCA"</p>



RECUERDE: EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, CADA UNO DE ESTOS INCUMPLIMIENTOS PUEDEN IMPLICAR MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA.

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: snifa@sma.gob.cl

Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.

**CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA (S) DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

